SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 18 de marzo de 2.025

RESOLUCIÓN Nº 6.879

VISTO las Resoluciones TC N° 1719/00 y N° 6.834/24 del Reglamento de Sumario para el Juicio de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, su modificatoria y;

CONSIDERANDO

QUE de conformidad a lo establecido por la Resolución TC N° 6.607 de fecha 15 de marzo de 2.023, Secretaría de Actuación depende orgánica y funcionalmente del Plenario de Vocales;

QUE a los fines de la adecuación a la nueva reglamentación se advierte la necesidad de implementar una coordinación entre el Plenario de Vocales con dicha Secretaría de Actuación;

QUE en ese orden de ideas, resulta conveniente que la Vocalía N° 5 tenga a su cargo dicha función, a fin de colaborar, aunar criterios y asistir en el desarrollo de las tareas y demás actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito de la competencia asignada normativamente;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la coordinación entre el **PLENARIO DE VOCALES** con **SECRETARÍA DE ACTUACIÓN** estará a cargo del Vocal N°5. -

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente a la Unidad de Capital Humano para su notificación. -

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín. -